

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49521 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 518/2016 por auto dictado en fecha 22 de julio de 2016, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Albacom Coordinación de Telecomunicaciones e Imagen Corporativa S.L. con CIF B86945581 y con domicilio social en la Calle Valparaíso 2 Planta 3 Pta 3 de Fuenlabrada (Madrid)

2.º Que la mercantil Albacom Coordinación de Telecomunicaciones e Imagen Corporativa SL conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda simultáneamente a lo anterior la Conclusión del Concurso por la causa 3º del apartado 1ª del art. 176 bis L.Co.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 22 de julio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160071275-1